



Resolución Directoral N° 008-2023-PRODUCE-PNIPA-DO

Lima, 25 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00000136-2023-PNIPA/UA de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 396-2016-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial), por USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA);

Que, la República del Perú y el BIRF/Banco Mundial, con fecha 13 de marzo de 2017, firmaron el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, por USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el PNIPA;

Que, el Ministerio de la Producción, emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, a través de la cual, crea la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, en el Pliego 038: Ministerio de la Producción que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-19-2014-SNIP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA;

Que, la Unidad de Administración con Informe N° 00000136-2023-PNIPA/UA del 23 de agosto de 2023, informa que se habría superado el periodo de gracia del citado Contrato de Préstamo N° 8692-PE, por lo que a partir del 13 de junio de 2023 no corresponde aplicar la normativa de Selección de Consultores, así como, tampoco resulta aplicable para la Contratación de Servicios distintos a consultoría ni la de Adquisición de bienes en el marco de la políticas del Banco Mundial, en consecuencia debe observarse en materia de contrataciones y adquisiciones las disposiciones del Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo la Unidad de Administración señala que se requiere incorporar en el Plan de Adquisiciones de PNIPA: 1) Servicio de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales 2023 para el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA y 2) Servicio de Mantenimiento Integral de la Sede Central de PNIPA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 432-2022-PRODUCE del 19 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 038. Ministerio de la Producción, cuyo Anexo incluye al PNIPA como Unidad Ejecutora del Ministerio de la Producción;



Que, el Manual de Operaciones de PNIPA aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE en el literal q) del punto 1. Director Ejecutivo del Anexo 1 – Términos de Referencia y Perfiles señala como función del Director Ejecutivo el aprobar los pedidos de PNIPA para las contrataciones de bienes y servicios, siendo la Dirección Ejecutiva el órgano de mayor jerarquía administrativa del Programa, corresponde al Director Ejecutivo como máxima autoridad administrativa aprobar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Memorando N° 00000005-2023-PNIPA/DE del 17 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva unifico y actualizó el encargo de funciones al Director de Operaciones; en ese sentido, se dispuso en el punto iv. la Aprobación al Plan de Adquisiciones y sus modificaciones;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular Entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*;

Que, el numeral 6.3 del citado artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *“La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”*;

Que, en consecuencia, considerando el encargo conferido a la Dirección de Operaciones es necesario emitir la Resolución mediante la cual se apruebe el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

De conformidad dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF; y, la Directiva N° 002-2019-OSCE que regula el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en el marco de las facultades conferidas con Memorando N° 00000005-2023-PNIPA/DE emitido por la Dirección Ejecutiva el 17 de enero de 2023, y de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobación Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura para el año 2023, con la finalidad de incluir dos (2) procesos de selección, según que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Publicación en el SEACE

Disponer que la Unidad de Administración, publique la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura para el año 2023 y la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado; así como, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNAN TELLO FERNANDEZ

Director de Operaciones

Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura